



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Orden del Día

Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo el viernes 13 de marzo de 2026.

I. Lista de asistencia.

II. Apertura de la Sesión.

III. Lectura del Orden del Día.

IV. Discusión y aprobación, en su caso, del Acta número 124, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 3 de marzo de 2026.

V. Correspondencia.

VI. Iniciativas.

VII. Dictámenes.

1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se revoca el Decreto 65-802, publicado por el Periódico Oficial del Estado, edición vespertina extraordinario número 35, de fecha del 15 de diciembre de 2023.
2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de Tamaulipas; de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas; y, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
3. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Transporte del Estado de Tamaulipas y de la Ley de Tránsito.
4. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman la fracción II del artículo 226 y las fracciones I y II del artículo 233 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas; y se reforma el artículo 699 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

5. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan los párrafos segundo y tercero al artículo 26 de la Ley de Tránsito.
6. Con proyecto de Decreto mediante la cual se reforma la fracción II, del artículo 277, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.
7. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el artículo 30 Ter y 30 Quater y se reforma el artículo 156 a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.
8. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado que, en coordinación con las dependencias y entidades competentes del Poder Ejecutivo Estatal, y conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de las Personas con la Condición del Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo para el Estado de Tamaulipas, proceda a la instalación, conformación y operación de la Comisión Interinstitucional Estatal de Atención al Espectro Autista y Trastornos del Neurodesarrollo, garantizando su carácter permanente y la participación activa de las instituciones responsables de la atención médica, educativa y social de esta población.

VIII.Asuntos Generales.

IX. Clausura de la Sesión.

A t e n t a m e n t e

El Presidente de la Mesa Directiva

Dip. Sergio Arturo Ojeda Castillo